

LIBRO DE RESOLUCIONES

JUNTA DE GOBIERNO
P.D.
LA DELEGADA DE PATRIMONIO Y
EDIFICIOS MUNICIPALES,
María Amidea Navarro Rivas.

Número

Fecha

Área de Urbanismo, Patrimonio, Vivienda,
Identidad Urbana y Edificios Municipales
Delegación de Patrimonio y Edificios Municipales
Dirección General de Edificios Municipales
Servicio de Edificios Municipales

Nº Expediente: 2023/000742

Por Resolución urgente nº 6459 de la Delegada de Patrimonio y Edificios Municipales, con fecha 17 de agosto de 2023, se aprobó los Pliegos de Prescripciones Técnicas así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexos en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución del contrato referido.

Según informe de II Servicio de Edificios Municipales, fechado el 23/08/2023, se ha detectado un error sólo en la transcripción del Número de lotes , en el “Equipo mínimo para cada lote el apartado 5 del Anexo I del PCAP, y en consecuencia, en el apartado 3 del PPT, ambos publicados en la PCAP .

Por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el día 19 de junio de 2023, se acordó que “los asuntos de competencia de la Junta de Gobierno que tengan carácter de urgencia suficientemente motivada y puedan ser delegables, serán resueltos por los Titulares de Área, de Delegación y Presidentes de Distrito que tengan atribuida la gestión de las materias del Área, Delegación o Distrito correspondiente”.

La urgencia viene justificada por la necesidad inaplazable de subsanar el error detectado a la mayor brevedad posible a fin de publicar dicha rectificación en la Plataforma del Sector Público, teniendo en cuenta que la Junta de Gobierno no celebra sesión en el mes de agosto.

Por lo expuesto, considerando el informe favorable de la Intervención General y demás antecedentes, en uso de las competencias delegadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno de 19 de junio de 2023, RESUELVO

PRIMERO.-Rectificar, de conformidad con el art. 109.2 de la Ley 39/2015 , el Anexo I del PCAP, y en consecuencia, en el apartado 3 del PPT, aprobados por Por Resolución urgente nº 6459 de la Delegada de Patrimonio y Edificios Municipales, con fecha 17 de agosto de 2023 , del contrato Servicio para la Dirección Facultativa de la Obra y Coordinación de Seguridad y Salud, correspondiente a las obras de ejecución de renovación de la instalación eléctrica en varios Edificios del Ayuntamiento de Sevilla (4 Lotes) (expte 2023/000742), al aparecer parcialmente borrada la transcripción de la descripción del criterio 1.1 del apartado 7, conforme a lo que sigue:

Donde dice:-----”Equipo mínimo para cada lote, de los Lotes 1, 2 y 4:

FUNCIONES	TITULACIÓN LOE (O Titulación equivalente)	EXPERIENCIA MÍNIMA
Dirección de Obra	Ingeniero/Ingeniero Técnico industrial	Tres años en dirección de obra
Coordinación de Seguridad y Salud	Arquitecto/Arquitecto Técnico o Ingeniero/ Ingeniero Técnico	Cinco años en coordinación de seguridad y salud
Certificado energético	Arquitecto/Arquitecto Técnico o Ingeniero/ Ingeniero Técnico	Haber realizado al menos tres (3) certificados energéticos de edificios

Todas las funciones, en cada lote (en los Lotes 1, 2 y 4), pueden recaer en una sola persona, si cumple ambos requisitos.

Equipo mínimo para el Lote 3:

FUNCIONES	TITULACIÓN LOE (O Titulación equivalente)	EXPERIENCIA MÍNIMA
Dirección de Obra	Arquitecto	Tres años en dirección de obra
Dirección de Ejecución de Obra	Arquitecto Técnico	Tres años en dirección de ejecución de obra
Coordinación de Seguridad y Salud	Arquitecto/Arquitecto Técnico o Ingeniero/ Ingeniero Técnico	Cinco años en coordinación de seguridad y salud
Certificado energético	Arquitecto/Arquitecto Técnico o Ingeniero/ Ingeniero Técnico	Haber realizado al menos tres (3) certificados energéticos de edificios

Las funciones de Dirección de Obra y Dirección de Ejecución de Obras, recaerán en personas distintas, aunque pudiesen cumplir todos los requisitos exigidos. El resto de funciones se podrán acumular, cuando se cumplan los requisitos, a las de Dirección de obras o Dirección de Ejecución de obras.....

Debe decir: -----"Equipo mínimo para cada lote, de los Lotes 2 y 4:

FUNCIONES	TITULACIÓN LOE (O Titulación equivalente)	EXPERIENCIA MÍNIMA
Dirección de Obra	Ingeniero/Ingeniero Técnico industrial	Tres años en dirección de obra
Coordinación de Seguridad y Salud	Arquitecto/Arquitecto Técnico o Ingeniero/ Ingeniero Técnico	Cinco años en coordinación de seguridad y salud
Certificado energético	Arquitecto/Arquitecto Técnico o Ingeniero/ Ingeniero Técnico	Haber realizado al menos tres (3) certificados energéticos de edificios

Todas las funciones, en cada lote (en los Lotes 2 y 4), pueden recaer en una sola persona, si cumple ambos requisitos.

Equipo mínimo para el Lote 1 y3:

FUNCIONES	TITULACIÓN LOE (O Titulación equivalente)	EXPERIENCIA MÍNIMA
Dirección de Obra	Arquitecto	Tres años en dirección de obra
Dirección de Ejecución de Obra	Arquitecto Técnico	Tres años en dirección de ejecución de obra
Coordinación de Seguridad y Salud	Arquitecto/Arquitecto Técnico o Ingeniero/ Ingeniero Técnico	Cinco años en coordinación de seguridad y salud
Certificado energético	Arquitecto/Arquitecto Técnico o Ingeniero/ Ingeniero Técnico	Haber realizado al menos tres (3) certificados energéticos de edificios

Las funciones de Dirección de Obra y Dirección de Ejecución de Obras, recaerán en personas distintas, aunque pudiesen cumplir todos los requisitos exigidos. El resto de funciones se podrán acumular, cuando se cumplan los requisitos, a las de Dirección de obras o Dirección de Ejecución de obras.....

El resto permanecerá igual.

SEGUNDO-Dar cuenta de la presente Resolución a la Junta de Gobierno, en la primera sesión que ésta celebre.

Doy fe,el Secretario General